

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 9 de febrero último, para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, d. 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24)

A dicho concurso-oposición podrán presentarse los Camineros del Estado que tengan, como mínimo, un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Avila en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una Cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una Cuadrilla.

Avila, 27 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—3.483-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de abril de 1965 por la que se concede autorización a los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional que no han superado las pruebas del último concurso-oposición, turno restringido, para que puedan tomar parte en el convocado por Orden ministerial de 20 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de febrero último, aparecida en el Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo, se aprobó el concurso-oposición para Profesores numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en turno restringido, convocado por la de 14 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes)

Conforme se especifica en la citada Orden de aprobación, no han obtenido su nombramiento algunos Profesores de los que actuaron en el concurso-oposición citado, a quienes de conformidad con los Decretos de 5 de mayo de 1954, 11 de marzo de 1955 y las expresadas Ordenes de convocatoria y resolución del mismo, se les otorga el derecho a repetir éste por segunda o tercera vez según las circunstancias del interesado, en las sucesivas convocatorias

Anunciado nuevo concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional por Orden ministerial de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo siguiente), y teniendo en cuenta que hasta que no se celebre y apruebe éste no será posible realizar una nueva convocatoria, lo que supondría una larga dilación para el ejercicio de los derechos de los referidos aspirantes no aprobados, y con objeto de evitar el perjuicio que ello les irrogaría, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A la convocatoria del concurso-oposición, turno restringido, para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, autorizada por Orden de este Ministerio de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo siguiente) y pendiente de celebración, se agregarán las siguientes plazas:

Ciclo Matemático

Centros de Alcañiz Miranda de Ebro, Vall de Uxó y Villanueva de la Serena.

Ciclo de Lenguas

Centro de Lucena.

Idiomas

Centro de Baza

Ciclo de Geografía e Historia

Centros de Albóx y Ribadeo.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Centros de Albóx, Calella Guía de Grán Canaria, La Línea de la Concepción, Ribadavia Saldaña, Santoña y Tuy.

Ciclo Especial Agrícola (primera plaza)

Centro de Daimiel

Ciclo Especial Agrícola (segunda plaza)

Centro de Barbastro.

Ciclo Especial Industrial

Centro de Miranda de Ebro.

Ciclo Especial Marítimo

Centros de Sanlúcar de Barrameda y Santoña.

Ciclo de Formación Manual

Centro de Noya.

Maestros de Taller (Sección Carpintería)

Centros de Archidona La Carolina Torredonjimeno y Vera.

Maestros de Taller (Sección Electricidad)

Centro de Marín.

Maestros de Taller (Sección Metales)

Centro de Carmona.

Dibujo

Centros de Albóx, Balaguer, Ciudadela y Marbella.

Segundo.—A las referidas plazas sólo podrán optar los Profesores que reúnan las condiciones establecidas en la base segunda de la expresada convocatoria

Tercero.—La provisión de las plazas, con las que se amplía la convocatoria citada se efectuará con sujeción estricta a las condiciones de la misma.

Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se procederá a la publicación de la resolución correspondiente, en la que se fijen las normas y plazos para poder solicitar las plazas que por esta Orden se incorporan al repetido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se dictan normas a los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional que no han superado las pruebas del último concurso-oposición, turno restringido, para que puedan tomar parte en el convocado por Orden de 20 de abril de 1964

De conformidad con la autorización concedida por Orden ministerial de 3 de abril del año en curso, y en cumplimiento de la misma,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso-oposición, turno restringido, para cubrir las plazas de Profesores